

07/02/2020

ACTA NRO. 935

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: GONZALEZ, María Victoria – GONZALEZ, Sebastián Bautista - LIPSCHITZ, José Alfredo – Carlos Adolfo MAS – ORTEGOZA, Julieta Vanesa - PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre – SOKOLOFF, Valeria – TARELLI, Alejandro Enrique - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.-

Se encuentran presentes los siguientes MAYORES CONTRIBUYENTES: ARDIACA, Julio – BADANO, Gustavo – CAÑETE, Juan José - DELLA VALLE, Perla – DIAZ, Ramón - GARDINER, Cintia – MALVASO, Palmira - OSTOICH, Germán – SAMBUNJAK, Cristian – SANTAMARINA, Gloria.-

Se encuentran ausentes sin aviso, los Sres. Mayores Contribuyentes: Jorge Bourgeaud - Claudia Ostoich.-

Habiendo quórum suficiente para sesionar en la primea citación a la asamblea (12 concejales presentes de un total de 12 y 10 mayores contribuyentes presentes de un total de 12) y siendo las 19:37 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Asamblea, invitando al Conc. Sebastián Bautista González a izar el Pabellón Nacional.-----

SRA. PRESIDENTE: Estamos aquí reunidos para cumplir con lo que establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades. La ordenanza que trataremos es una nueva Ordenanza Fiscal Impositiva para el Año 2020. Por Secretaría se dará lectura a la ordenanza preparatoria.-

(Acto seguido por Secretaría se da lectura a la ORDENANZA PREPARATORIA NRO. 01/2020, cuyo texto es: Art. 1: Declárase vigente a partir de su publicación la Ordenanza Fiscal cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: Póngase en vigencia partir de su publicación la Ordenanza Impositiva cuyo texto forma parte integrante de esta Ordenanza como Anexo II.- Art. 3: Derógase la Ordenanza Nro. 2527/2018 y toda otra disposición que se oponga a la presente.- Art. 4: De forma.-

SRA. PRESIDENTE: A continuación, se procederá al tratamiento de la ordenanza. Esta ordenanza pasará por dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno en su Artículo 59. Tienen la palabra los asambleístas para referirse al tema.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Debido a lo extenso del proyecto correspondiente a la Ordenanza Fiscal Impositiva que va a ser votada en el día de la fecha, voy a solicitar que no se trate artículo por artículo la Ordenanza y sus anexos, sino que se vote el proyecto en general, dado que son muchos los artículos y anexos y cada miembro de esta Asamblea tiene copia de los mismos desde hace varios días; por lo que no mediando moción en contrario voy a solicitar que se vote en general la ordenanza. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad. Se trata la Ordenanza en general).-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: En primer lugar, quiero agradecer la gran cantidad de Mayores Contribuyentes que están hoy aquí presentes, ya que es necesario el voto de ellos para que salga aprobada la Ordenanza Fiscal Impositiva. Quiero destacar que durante todo este tiempo de mucho trabajo y muchas reuniones que han sido con arduas, con discusiones que han sido enriquecedoras para todos, los concejales hemos llegado a un consenso para que salga aprobada la Ordenanza Fiscal Impositiva por unanimidad, y es por ello que se convocó a esta asamblea. Creemos que desde nuestro bloque Juntos por el Cambio estamos aprobando una Ordenanza Fiscal Impositiva con muchas modificaciones para el bien de la comunidad de Capitán Sarmiento. La ordenanza tiene algunos aspectos para destacar, por ejemplo la forma de poder abonar las tasas Municipales ya va a haber mayor facilidad de pago por todos los medios que se

/////

/////

- dos -

conocen, y se van a ampliar; van a haber más disponibles, se va a poder pagar con tarjeta de crédito y algo importante es que se podrá poner en débito automático el cual va a tener un 5% de descuento para el contribuyente si se hace regularmente en cada vencimiento por Débito Automático; eso en cuanto a las modalidades de pago. Creemos que la ordenanza es más clara, porque antes se abonaba todo en una sola boleta de ABL y ahora se va a dividir en la parte de energía, o sea el alumbrado público que paga el contribuyente y que va a ir asociado a la boleta de energía de la empresa EDEN. Nos parece más justo porque en la misma factura se va a abonar la parte que es alumbrado público y el Municipio no recauda absolutamente nada con eso, sino que deja cubierto el costo del alumbrado público. Lo mismo que con las cloacas, el servicio de cloacas va a ir ligado a la boleta del servicio de la Cooperativa de Agua a través del servicio de agua domiciliaria. Es una cuestión de formas, porque el importe sería el mismo pero ahora dividido. Creemos que va a ser más claro porque cada servicio va a ir dividido, sólo se va a abonar en la boleta que se paga municipal los gastos que brinda el Municipio, el mantenimiento de la vía pública, la limpieza, barrido, vigilancia y recolección de residuos. Creemos que esta ordenanza es más simple porque se sacan tasas, ya que de 130 tasas que había van a quedar 32 tasas; por ejemplo se eliminan tasas como ser la habilitación de comercios, derechos de construcción, sí la habilitación de comercio es necesaria, como la inscripción del comercio, pero es para luego empezar a pagar la tasa de Seguridad e Higiene que va a ir asociada al monto del monotributo cuando son importes chicos; y se empezaría a pagar luego de que el comercio ya esté funcionando. Además hay beneficios para quienes instalen nuevos comercios, ya que si toman empleados habría descuentos importantes al principio y no pagarían ningún importe cuando comience a funcionar el comercio; y en cuanto a la construcción lo mismo. El punto más importante sería la actualización de la tasa, por eso hoy están presentes los Mayores Contribuyentes. De nuestra parte de Juntos por el Cambio creemos que la actualización propuesta es la más justa posible, se ha tomado para la actualización desde agosto del año 2018 a septiembre del 2019, -doce meses- un índice de actualización del 39,1 basado en el RIPTE. El RIPTE es el aumento salarial promedio que hubo a nivel nacional, consideramos que en Capitán Sarmiento los aumentos salariales han sido en general mayores para la mayor cantidad de la población. Los aumentos de docentes, transportes, Granja, todos han tenido aumentos por arriba del 39,1%. Nos parece justo ese aumento, aunque está muy por debajo de los aumentos que se han hecho en otros Municipios o en la Provincia, que son aumentos del 55% o que llegan a más del 70% en algunos casos; y en Municipios hay aumentos por arriba del 50%. Este ajuste de inflación creemos que es necesario hacerlo porque el Municipio queda desactualizado siempre. Fíjense que el último aumento ha sido en el año 2018, sería necesaria la actualización automática pero este es un tema a discutir más adelante, porque el Municipio está actualizando hasta agosto-septiembre de 2019 quedaría por actualizar octubre, noviembre y diciembre de 2019. Y luego la idea de Juntos por el Cambio es que no se desactualicen los ingresos de nuestro Municipio; porque si bien es cierto que a los vecinos les cuesta hoy abonar las tasas y los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales también es cierto que el Municipio se queda con un atraso como quedó ahora de un año y medio prácticamente, y no se pueden cubrir los costos de mantenimiento. Creemos que esto es beneficioso para nuestro Municipio y es algo accesible para la población de Capitán Sarmiento; por lo que voy a solicitar que sea aprobada la Ordenanza Fiscal Impositiva. Gracias.-

(Puesta que es a votación en general y en particular todos los artículos en conjunto con sus correspondientes anexos de la Ordenanza Preparatoria, resulta por la AFIRMATIVA; Diecinueve votos, Concejales: GONZALEZ M. - GONZALEZ S. - LIPSCHITZ - MAS - ORTEGOZA - PERALTA - SANCHEZ - SOKOLOFF - TAREÑLI - VAZQUEZ ACATTO - VIDAL - ZUSTOVICH. Mayores Contribuyentes: BADANO - CAÑETE - DIAZ - GARDINER - MALVASO - SAMBUNJAK - SANTAMARINA. Por la NEGATIVA; Tres votos, Mayores Contribuyentes: ARDIACA - DELLA VALLE - OSTOICH G. Habiendo alcanzado la mayoría necesaria de votos que establece la L.O.M. en su artículo 29 y la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su artículo 193 inciso 2) (Artículo de la Constitución según reforma 1994), se aprueba la nueva ordenanza fiscal impositiva. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2619/2020).-----

SRA. PRESIDENTE: Corresponde en este momento designar un Concejal y un Mayor

/////

////

- tres -

Contribuyente para la firma del acta de la asamblea. Tienen la palabra los Sres. Concejales y/o Mayores Contribuyentes.-

Conc. PERALTA: Sr. Presidente: Nuestro bloque va a proponer que se designe al Concejal Ezequiel Zustovich y al Mayor Contribuyente Gustavo Badano para firmar el acta de esta Asamblea.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, resulta aprobada por unanimidad. Se designan al Mayor Contribuyente Gustavo Badano y al Conc. Ezequiel Alfredo Zustovich para firmar el Acta, la que una vez firmada se da por aprobada).-----

Siendo las 19:50 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Asamblea, agradeciendo a los mayores contribuyentes que han concurrido e invitando al Mayor Contribuyente Julio Ardiaca a arriar la Bandera del recinto.-----

EZEQUIEL A. ZUSTOVICH
Concejal

GUSTAVO BADANO
Mayor Contribuyente